2025SAL00086867

Secretaría de Salud Departamental

Al contestar, por favor cite estos datos

Radicado:
2025CS081127-1
Fecha:2025-10-30

Neiva, Octubre 30 de 2025

Doctor:
GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministerio de Salud y Protección Social
Bogotá / Bogotá D.C

Asunto: Solicitud de orientaciones sobre la expedición y refrendación del Carné de Aplicadores de Plaguicidas.

Cordial saludo.

Nos dirigimos a ustedes en calidad de autoridad sanitaria del Departamento del Huila, con el fin de solicitar orientación respecto al proceso de expedición y refrendación del Carné de Aplicadores de Plaguicidas, en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 1843 de 1991, específicamente en los artículos 111 y 112.

Actualmente, esta Secretaría expide un certificado con concepto sanitario para el funcionamiento de las empresas dedicadas a la aplicación de plaguicidas, en dicho certificado se relaciona el personal autorizado para realizar las labores de aplicación, incluyendo nombres, apellidos y número de documento de identidad de cada trabajador.

Considerando que esta Secretaría no cuenta con las competencias para avalar, aprobar o adelantar un seguimiento a los programas académicos que ofrecen cursos para el manejo seguro de plaguicidas, se acepta como válido el certificado de Competencia laborales, así como, el curso de uso y manejo seguro de plaguicidas, emitido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

2025SAL00086867

Secretaría de Salud Departamental

Por lo anterior, solicitamos de manera respetuosa su orientación acerca de si el curso de aplicadores de plaguicidas emitido por el SENA es suficiente y no es necesario adelantar el trámite de refrendación formal del Carné de Aplicadores, conforme a la normatividad vigente.

Adjuntamos a esta comunicación copia del certificado que actualmente expedido por esta Secretaría como soporte del presente requerimiento y estamos atentos a la respuesta que se emita de esta consulta.

Atentamente,

CESAR GERMAN ROA TRUJILLO
Secretario de Salud del Huila

Revisó: Gildardo Bermeo Yossa

Proyectó: Claudia Lorena Caicedo Buesaquillo